

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y  
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

**DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN  
LOCAL**

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra plantea un nuevo mapa local que reduce en un 91% las mancomunidades y centraliza los servicios de intervención y secretaría en 103 unidades

*El anteproyecto de Ley Foral que ha elaborado el Ejecutivo mantiene los municipios y concejos pero racionaliza sus estructuras*

Miércoles, 03 de octubre de 2012

El Gobierno de Navarra ha conocido en su sesión de hoy el anteproyecto de Ley Foral de reorganización de la Administración Local de Navarra, que contempla la reducción de las mancomunidades y agrupaciones tradicionales que prestan los servicios de aguas, basuras, etc, de las 67 existentes a la actualidad a un total de 6 (-91%) y la centralización de las funciones de secretaría e intervención de los municipios, que pasarán de las 166 unidades de gestión existentes en la actualidad a 103 en una fase intermedia (-38%) hasta quedar en 40 (-75,9%) en una fase más avanzada.

El anteproyecto trata de reordenar el mapa local a través de la reducción de las estructuras de gestión que soportan los municipios y concejos, con objeto de promover el ahorro de costes.

El número de municipios y concejos navarros prácticamente permanecerá como en la actualidad (272 municipios y 348 concejos a fecha de hoy), si bien la propuesta de reordenación establece mecanismos para avanzar hacia una reducción de los mismos. Entre otras, se plantea la extinción de municipios y concejos si no se presentan candidatos a las elecciones; la imposibilidad de crear nuevos concejos y la reducción de las competencias de estos entes; o el fomento de la fusión voluntaria de municipios. Este nuevo mapa local incluye una revisión del actual modelo de financiación, de manera que afiance el

### DISTRIBUCION MANCOMUNIDADES



Ámbito territorial de las seis Mancomunidades de Interés General propuestas por el Gobierno de Navarra.

modelo de racionalización propuesto.

Según ha explicado durante la sesión de esta mañana el consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, José Javier Esparza, la nueva norma pretende alcanzar tres objetivos: la racionalización y mejora en la gestión económica y la prestación de los servicios por parte de las entidades locales de la Comunidad foral; lograr la máxima igualdad posible en la recepción de los servicios por los ciudadanos de toda Navarra, con independencia de su ubicación; y ordenar territorialmente el mapa administrativo y funcional de la Administración Local de Navarra. Para la elaboración de este anteproyecto se ha tenido en cuenta la ponencia parlamentaria de 2011 y la [Estrategia Territorial de Navarra](#).

### **Hacia las agrupaciones de servicios administrativos, en dos fases**

El anteproyecto de Ley Foral de reorganización de la Administración Local de Navarra recoge actuaciones en los dos ámbitos de gasto sobre los que cabe mayor posibilidad de ahorro en las entidades locales: la prestación de servicios y la gestión administrativa.

En cuanto a la gestión administrativa, en la actualidad existen 166 unidades de gestión que prestan las funciones de secretaría y/o intervención: 105 dan servicio de manera individual a otros tantos Ayuntamientos, 50 son agrupaciones de secretaría y 11, agrupaciones de servicios administrativos. Es bajo esta última figura (agrupaciones de servicios administrativos) como se quieren reorganizar a partir de ahora los servicios administrativos derivados del ejercicio de las funciones de secretaría e intervención que se presten en todas las entidades locales.

El objetivo último de la reordenación que se propone es que en toda Navarra existan para todas las entidades locales 40 agrupaciones de servicios administrativos, una por cada subárea de la Estrategia Territorial de Navarra. Dicha situación final se alcanzará conforme se vayan amortizando las actuales plazas de secretarios e interventores, de modo que en cada subárea quede una única agrupación.

Hasta entonces, y como fase intermedia, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley Foral de reorganización de la Administración Local de Navarra, el número de unidades de gestión administrativa quedará limitado a 103: 59 que darán servicio de manera individual a las entidades locales de más de 2.000 habitantes y 44 que prestarán dichas funciones administrativas de manera agrupada en aquellas localidades con una población inferior a 2.000 habitantes. De este modo, las unidades de gestión administrativa se reducirán en un 38% en la fase intermedia y en un 75,9% cuando haya concluido todo el proceso.

### **De 67 a 6 mancomunidades**

Para actuar sobre el ámbito funcional o de prestación de servicios, se va a reducir el número actual de Mancomunidades. Actualmente operan en Navarra un total de 67 Mancomunidades de servicios finalistas (7 plurifuncionales, 8 de residuos, 5 de aguas, 2 eléctricas, 36 de servicios sociales de base, 7 de deportes y 2 de euskera). El objetivo del Gobierno es que, en el plazo de un año, queden agrupadas todas ellas en 6 Mancomunidades de Interés General de nueva creación. Con ello se produce una reducción del 91% en el número de mancomunidades en toda Navarra.

Los municipios deberán decidir si desean integrarse o no en las nuevas mancomunidades. No obstante, una vez constituidas, los municipios pertenecientes a su ámbito de actuación podrán integrarse en ellas en cualquier momento.

Dichas mancomunidades se crearán en base a los criterios de territorialidad, plurifuncionalidad e igualdad en la prestación de servicios. Inicialmente, aglutinarán todos aquellos servicios de competencia municipal que están ya mancomunados en la actualidad. Además, podrá ampliarse en todo momento el contenido competencial inicialmente asumido.

El ámbito de actuación de dichas mancomunidades incluirá una o varias áreas de las incluidas en la Estrategia Territorial de Navarra. Así, la Mancomunidad de la Ribera incluirá a los municipios del área 1 de

la ETN; la de la Zona Media, a los municipios de las áreas 2 y 5; Tierra Estella, a los de las áreas 3 y 4; la de Sangüesa-Pirineo, a los municipios de las áreas 6 y 7; la de Bidasoa-Sakana, a los municipios de las áreas 8 y 9; y la de la Comarca de Pamplona a los municipios del área 10 de la Estrategia Territorial de Navarra.

Por otro lado, en el caso de las agrupaciones tradicionales, de las once existentes en la actualidad, únicamente cuatro mantendrán la naturaleza de entidad local (Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, Junta del Valle de Aézcoa, Junta del Valle de Roncal y Junta del Valle de Salazar).

### **Mantenimiento de municipios y concejos**

En cuanto a los municipios y concejos, su número queda prácticamente igual que en la situación presente. No obstante, la propuesta incluye que los concejos de más de 1.000 habitantes cuya población sea mayor que la del resto del municipio al que pertenecen, se incorporarán a éste. Asimismo, se favorecerá su extinción voluntaria y se extinguirán obligatoriamente si no se presenta ningún candidato a las elecciones, y/o si los concejos incumplen sus obligaciones administrativas, así como en aquellos casos, ya previstos en la actualidad, en los que el concejo tenga un número de habitantes inferior a 16 y con menos de 3 unidades familiares. Además, el anteproyecto propone que no puedan crearse nuevos concejos, ni puedan aceptar la delegación de otras competencias.

Por otro lado, también se actúa sobre las competencias que pueden desarrollar, que quedan reducidas a la conservación y mantenimiento de los cementerios, el archivo concejil, la organización de las fiestas locales, lo relacionado con su patrimonio y el mantenimiento y conservación de los caminos rurales. Por último, el asesoramiento en materia económica, presupuestaria y financiera podrá ser realizado por el interventor del municipio al que pertenezcan.

En el ámbito de los municipios, se propone fomentar y posibilitar su fusión voluntaria, extinguirlos si no hay candidatos electorales y apostar por su integración en estructuras intermunicipales de gestión para racionalizar y lograr la mayor eficacia e igualdad en la prestación de servicios. En cuanto a sus competencias, se mantienen sus competencias actuales, reguladas en la Ley de Bases de Régimen Local por remisión expresa de la Ley Foral de Administración Local.

### **Revisión del actual modelo de financiación de las entidades locales**

El consejero Esparza también ha explicado que el nuevo modelo de gestión de las entidades locales de Navarra deberá llevar consigo la necesidad de revisar el actual modelo de financiación, de manera que sea coherente con la reorganización de la administración local que se pretende con la nueva Ley Foral.

La propuesta incluye la revisión del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra, como fuente de la financiación del conjunto de los servicios prestados por la Administración local. Los criterios de distribución de dicho Fondo tendrán como finalidad los siguientes objetivos: el fomento de la creación y funcionamiento de las estructuras intermunicipales de gestión contempladas en la Ley Foral; el cumplimiento de indicadores de gestión, diferenciados en función de la entidad prestataria, de los servicios que se presten y del ámbito territorial donde se desarrollen; y la capacidad recaudatoria de las entidades y la disposición de recursos tributarios afectos a los servicios prestados.

Para avanzar en esta materia se va a crear un grupo de trabajo que estará integrado por representantes de la Dirección General de Administración, la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la Cámara de Comptos y las mancomunidades más representativas.

La propuesta de Ley Foral por la que se ordene y regule el nuevo sistema de la financiación local deberá ser presentada en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la Ley Foral de reorganización de la Administración Local de Navarra.

De manera transitoria, y debido a la reducción de competencias, en los concejos se reducirá en un 30% lo que perciben del Fondo de las Haciendas Locales, que pasará a ser percibido por el municipio al

que pertenezcan, al asumir éstos determinadas competencias hasta ahora concejiles.

### **Próximos pasos**

Una vez que el Gobierno de Navarra ha sido informado del anteproyecto de Ley foral de reorganización de la Administración Local de Navarra, el texto será enviado a los diferentes departamentos implicados para que elaboren los informes correspondientes. Asimismo, el consejero trasladará mañana mismo la propuesta a la Federación Navarra de Municipios y Concejos. El informe de la Comisión Foral de Régimen Local y la aprobación del Proyecto de Ley por el Gobierno serán los pasos previos a su envío al Parlamento de Navarra para su tramitación. De manera paralela, se pondrá en marcha el grupo de trabajo para concretar la propuesta de modificación en la financiación de las entidades locales.